El proyecto de Construcción y Operación para la Terminal y Plantas fue clasificado en la Categoría III según la legislación Panameña, es decir con un proyecto con la potencialidad de generar impactos ambientales y sociales de relativa importancia. Según la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de la Corporación Interamericana de Inversiones (la Corporación o la CII), el Proyecto ha sido clasificado preliminarmente como una operación de Categoría A, debido a que éste podrá generar impactos y riesgos ambientales y sociales de alta significancia, entre los cuales se incluyen: i) alteración de la calidad del agua superficial y marina debido al incremento del transporte de sedimentos (erosión); ii) resuspensión de sedimentos del fondo marino contaminados con metales pesados producto del dragado propiamente dicho y de las disposición de material de dragado; iii) riesgo de derrames durante la construcción y operación, especialmente en las instalaciones ubicadas en las zonas marinas; iv) cambios en la calidad del aire (PM10, PM2.5); v) aumento en los niveles del ruido; vi) potencial afectación sobre usos del suelo y el aprovechamiento de los recursos naturales por comunidades vecinas (pesca artesanal o informal); vii) generación de riesgos de seguridad y salud sobre comunidades vecinas, incluido el riesgo de explosión; viii) incremento de la presión sobre los servicios públicos; ix) potenciales efectos en los estilos de vida de la población local; y x) incremento de las expectativas sociales o laborares. Para paliar los impactos y riesgos antes mencionados, el Proyecto cuenta con un Plan de Manejo Ambiental, Social y de Salud y Seguridad Ocupacional (PMAS) debidamente financiado, el cual está conformado por los siguientes programas: i) control de calidad de aire, ruido y vibraciones; ii) protección de suelos (control de hundimientos, deslizamiento, erosión, compactación, contaminación y cambio de régimen de escorrentía); iii) protección de recursos hídricos (control de alteración de la calidad del agua superficial, subterránea y marina); iv) protección de flora y fauna terrestre (control de perdida de cobertura vegetal, perdida de hábitat terrestre, afectación fauna, atropello de fauna, cacería furtiva); v) protección de ecosistemas acuáticos (control de perturbación de comunidades pelágicas y bentónicas, afectación a hábitats acuáticos, esto específicamente para el Terminal y Plantas); vi) socioeconómico y cultural (salud y seguridad, servicios públicos y estilos de vida comunitaria, manejo de expectativas, potenciar generación de empleo, estímulo a la economía nacional, calidad del paisaje, sitios arqueológicos conocidos y desconocidos); y vii) manejo de residuos (residuos sólidos, residuos peligrosos). El PMAS se complementa con los siguientes planes: i) monitoreo ambiental; ii) participación ciudadana (estrategia de divulgación y consulta, mapeo de actores clave, resultados); iii) rescate y reubicación de fauna y flora; iv) prevención de riesgos; v) contingencias; vi) educación ambiental; y vii) recuperación ambiental y abandono. Adicionalmente el Proyecto ha desarrollado un Sistema de Gestión Ambiental, Social y de Salud y Seguridad Ocupacional (SGAS) consistentes con las normas ISO 14001 y OHSAS 18001, que le permitirá reconocer y manejar cualquier otro impacto que no haya sido previamente identificado en los documentos de gestión ambiental de El Proyecto. La CII contratará a un Consultor Ambiental y Social Independiente (ESIC, por sus siglas en inglés) para apoyar el proceso de Debida Diligencia Ambiental y Social (ESDD, por sus siglas en inglés) y evaluar los riesgos e impactos antes mencionados, confirmar la categorización ambiental de El Proyecto, evaluar planes de gestión para mitigar dichos riesgos e impactos y definir un plan de acción para el Proyecto, en caso fuera necesario. Durante la ESDD la CII y el ESIC visitarán al Cliente, se trasladarán al sitio futuro de implantación de El Proyecto y analizarán con mayor detalle su Sistema de Gestión Ambiental, Social y de Seguridad y Salud Ocupacional, el proceso de consulta pública y los aspectos laborales y sociales relacionados con la construcción y posterior operación de El Proyecto. La Corporación requerirá del Cliente que El Proyecto satisfaga los requisitos de la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de la CII, así como cerrar cualquier brecha que existiere respecto de esta política a través de la ejecución de un Plan de Acción Ambiental y Social (ESAP, por sus siglas en inglés). Un Resumen de Revisión Ambiental y Social (ESRS, por sus siglas en inglés) será preparado y publicado en el sitio web de la CII una vez que el proceso de ESDD haya concluido. ADDENDUM: El 29 de julio de 2016 se anexo el ESRS.